



## CERTIFICADO N° 0130 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que la VII. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 4 de Abril de 2017, se aprobó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, considerando el trámite de ingreso, análisis y resolución que previene el Artículo 24 letra r).- de la Ley 19.175.- y la vista de la propuesta formulada por la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, teniendo presente los acuerdos de la Comisión de Fomento Productivo, aprobar en la forma que se dirá, el financiamiento destinado a mantener la operatividad funcional de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Tarapacá, por la cantidad global de \$ 62.364.705.- que cubrirá los compromisos financieros programados para el mes de Abril de 2017 y que comprenden cinco (5) rubros, que se especifican:

### PRESUPUESTO MES DE ABRIL DE 2017 (\$)

Ordinal	Rubros	\$
1	Recursos Humanos	9.809.924.-
2	Bienes y Servicios de Consumo	881.000.-
3	Proyectos	8.412.679.-
4	Otros	4.540.000.-
5	Orquesta Regional	38.721.102.-
	Total	62.364.705.-

Se deja formal constancia de la prevención formulada en Sala respecto al rubro **“ORQUESTA REGIONAL”** que es un programa de inversión independiente y solo en cuanto a que las actividades de administración han quedado radicadas y asumidas por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Tarapacá, y en tanto que corresponde a una cantidad de dinero ya antes aprobada a la citada Orquesta Regional de Tarapacá, por lo que su importe causa un doble financiamiento sobre una misma actividad, circunstancia por la cual debe considerarse su exclusión, por su duplicidad.

También se ha considerado prudente consignar que tanto la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Tarapacá como la Orquesta Regional de Tarapacá, son entidades que por sus objetivos, misión y naturaleza son de alta relevancia y significación para los intereses regionales. De la misma manera, que en el curso del mes de Abril de 2017, la autoridad ejecutiva regional, como personera representante de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Tarapacá, precise la postura de la entidad ante las consideraciones realizadas por el Consejo Regional a modo de contrapropuesta de las líneas de acción de que ha tomado conocimiento.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARIA DE CONSEJO

De la misma manera se deja constancia que se tuvo a la vista el Of. Ord. N° 0281/2017, del 3 de Abril de 2017, ingresado a despacho el 4 de Abril de 2017, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, que solicita despacho de la solicitud de financiamiento al amparo del Artículo 24 de la Ley N° 19.175.- y que adjunta texto de correo electrónico del 3 de Abril de 2017, y Of. Ord. 027/2017, del 3 de Abril de 2017, de la Sra. Gerente General de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Tarapacá de dos (2) hojas, que especifica los motivos y fundamentos de la solicitud, documentos todos los cuales, junto a las explicaciones complementarias en Sala y en Comisión, se tienen como parte integrante del acuerdo y de la presente certificación para todos los efectos.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes votaron favorablemente: la Sra. Patricia Pérez Zamorano y la Sra. la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; Espártago Ferrari Pavez; José Miguel Carvajal Gallardo; Lautaro Lobos Lara; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; y Haroldo Quinteros Bugueño.

Se abstiene de votar el Sr. Isidoro Saavedra Contreras.

Conforme.- Iquique, 5 de Abril de 2017.-



**JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE**  
**ABOGADO**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO REGIONAL TARAPACA**